Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2024-02185

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2024-07-09	
1.2 NOMBRE	N/A	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	N/A	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	N/A	
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	N/A	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	VÍAS TERCIARIAS MANTENIDAS	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	8900 HABITANTES MUNICIPIO DE NUNCHIA - CASANARE.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, proveer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Así mismo, asignó a los departamentos el ejercicio de las funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las Leyes (Art 288 Constitucional), así como gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio de conformidad con la constitución y las Leyes (art 305 Constitucional), además determinó que habría Plan Nacional de Desarrollo que señala los propósitos y objetivos nacionales. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal (Art. 339 constitucional, Modificado por el Art. 2, Acto Legislativo Nº 003 de 2011). La gestión pública se define como un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que articula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de las estrategias de desarrollo económico, social, cultural, tecnológico, ambiental, político e institucional de una Administración, sobre la base de las metas acordadas de manera democrática. En tal sentido, la planificación orienta la gestión y, por lo tanto, se constituye en la primera fase de dicho proceso. La planificación es un proceso

continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas, potenciar las fortalezas, transformar las debilidades, dar soluciones a problemas y atender las necesidades, a través de estrategias que de manera eficiente apunten al cumplimiento de metas y objetivos. Así, planificar es prever y decidir hoy las acciones que transformarán la situación actual (línea de base) en una situación futura deseable y posible, utilizando eficiente y racionalmente los recursos disponibles. La planificación es importante porque transforma la intención en acción y permite vislumbrar los impactos y consecuencias de los acontecimientos e influir en ellos. En este sentido, la planificación tiene la responsabilidad de las repercusiones futuras de las decisiones asumidas en el momento. La nueva situación fiscal, sus crecientes responsabilidades legales, las nuevas dinámicas regionales y los distintos requerimientos que vienen formulando los municipios y sus comunidades, constituyen un complejo entorno para la gestión y el desenvolvimiento institucional del Departamento de Casanare. Tal realidad, requiere de un nuevo aparato de gestión más cualificado, moderno, transparente y sostenible, que responda a estas realidades y genere confianza social por sus logros, sin afectar la prestación de los servicios públicos, ni los programas sociales, ambientales, productivos y culturales más estratégicos para el futuro del Departamento. En este sentido, la principal tarea en lo institucional se condensa en varios propósitos, entre los cuales, se refuerza la capacidad del Departamento en la planeación y gestión de planes, programas y proyectos de inversión, de tal forma que se dispongan de verdaderos instrumentos para orientar apropiada y estratégicamente el desarrollo sectorial y territorial. Dado lo anterior, mediante la ordenanza No. 008 del 6 de junio de 2024, se adoptó y aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, "OPORTUNIDADES PARA CASANARE" en el cual, se presentan 13 proyectos estratégicos; dentro de los que se encuentra el proyecto "Vías para el progreso: Casanare Transforma las Vías Secundarias y Terciarias para impulsar el progreso de la Región", con el cual se busca mejorar la infraestructura vial del Departamento para reducir los tiempos de desplazamiento y garantizar una movilidad segura. Esto beneficiará especialmente a las zonas productivas rurales, mejorando su acceso a los mercados y fomentando un entorno propicio para el desarrollo económico local. De esta manera buscamos intervenir de manera integral en la infraestructura vial del departamento de Casanare, incluyendo la pavimentación, rehabilitación y mantenimiento de vías de orden departamental y vías terciarias y comunitarias del orden municipal. Esta intervención busca reducir los tiempos de desplazamiento entre las zonas productivas rurales y los centros de mercado urbanos, garantizando una movilidad segura y oportuna para los usuarios de las vías y el transporte de carga. Promoveremos un Casanare más productivo, donde el campesinado tenga sus derechos garantizados y se beneficien del desarrollo social y el crecimiento económico de la región. Para ello, se implementarán acciones concretas para mejorar y estabilizar la infraestructura vial, creando un sistema robusto que restablezca la confianza en la garantía de movilidad para todos los habitantes del Departamento. Desde el pequeño productor rural hasta los grandes actores de la economía Casanareña, nuestros esfuerzos están diseñados para generar un impacto significativamente positivo en la economía de todo el territorio. Así mismo, se busca crear condiciones propicias para que las actividades productivas rurales puedan prosperar, facilitando el acceso a los mercados y fomentando un entorno favorable para el comercio y el desarrollo económico local. Con estas acciones, se pretende impulsar un Casanare más próspero y dinámico, donde la movilidad y la conectividad sean factores clave para el desarrollo económico y social. Con el fin de impulsar el empleo, promoveremos la participación de los actores locales en la planificación y ejecución de los proyectos viales, asegurando que se satisfagan las necesidades específicas de cada comunidad. Esta Red Vial está sufriendo un acelerado deterioro producto de un gran transito inesperado y de los inviernos tan intensos, por lo cual, se requiere rehabilitar, mejorar y mantener los diferentes tramos de las vías que conforman los ejes viales estratégicos (1,126 km) distribuidos así: de Pavimento 403 km, Afirmado 395 Km., Tierra o trocha 328 K, para la red vial terciaria tenemos las siguientes longitudes: 4.900,90 kilómetros de los 206,44 kilómetros son pavimentados, 2.467,36 kilómetros están en afirmado y 2.227,10 se encuentran en tierra. La infraestructura de transporte como medio estratégico de fortaleza económica y por ende de competitividad, es un compromiso y deuda con la población y el sector productivo de unir el territorio y llevar, con mayor seguridad, prontitud y menores costos, los bienes y servicios y las ideas de los Casanareños al resto del país. El impulso a la infraestructura de transporte no solo genera empleo, dinamiza la economía y fortalece la competitividad del sector productivo en los mercados locales, nacionales e internacionales, sino también mejora la disponibilidad, calidad y precio de los bienes y servicios que consume la población. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Departamento de Casanare tiene una red vial terciaria de aproximadamente 4.710 Kilómetros, con una topografía de montaña, lo que implica altas pendientes y presencia de escorrentías durante el mayor tiempo del año, condiciones que causan graves y continuos deterioros de las vías y caminos, por la inexistencias de las obras de arte, geotecnia e hidráulica, el Departamento a través de la Secretaria de infraestructura ha venido mejorando las condiciones de la infraestructura vial a través de mantenimientos y/o mejoramientos realizados con el Banco de maquinaria. Ahora bien, atendiendo a la solicitud del Municipio de Nunchía, enviada al correo institucional obras@casanare.gov.co el día 4 de junio de 2024, donde hace la solicitud de un nuevo título de comodato de maquinaria amarilla, dado que el municipio no cuenta con un banco de maquinaria completo propio, esto con fin de garantizar el mantenimiento y rehabilitación de los tramos viales terciarios que interconectan alrededor de 43 veredas con la cabecera Municipal, de las cuales la parte llana o del plan requieren ser intervenidas en épocas de verano donde se pueda garantizar a los campesinos su tránsito y fácil acceso, ya que para la temporada de invierno es de difícil transitabilidad y accesibilidad ante la presencia de las aguas de escorrentía , por otra

parte la área del piedemonte, donde por su condición geográfica de pendientes, precipitaciones y falta de mantenimiento, genera socavaciones y deslizamientos de las bancas de la vía. La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio señala que para garantizar los mantenimientos periódicos, a través del transporte de material para la recuperación de bancadas, el reemplazo de la capa de rodadura y compactación de la estructura que conforma el pavimento, se hace necesario contar con la siguiente maquinaria: una Volqueta sencilla para así continuar con el beneficio de prestar el servicio en pro del interés del municipio de Nunchía. Así mismo, se determina que las vías a intervenir en el plazo de doce (12) meses de ejecución contractual serían las siguientes: 1. Vía terciaria vereda Buenos aires-Cofradía-Barbacoas-Primavera. 2. Vía terciaria Vereda Betania-Moralito-Alto-Tamuria-Tamuria. 3. Vía terciaria Vereda Piedecuesta-La Virgen-Niscota. 4. Vía terciaria Vereda Barquereña-Barranquilla-Caño Hondo. 5. Vía terciaria Vereda La Capilla-Palmarito-Pedregal-Puerto Payero-Vijagual-Maguito. 6. Vía terciaria Vereda La Palmita-Tablón de Tacare- Tacare-Vega de Tacare. 7. Vía terciaria Vereda Villa Playon-Yopalosa. 8. Vía terciaria Vereda Macuco-Romero-conchal-Corea. 9. Vía terciaria Vereda Pretexto-Guacharacas-Sirivana. 10. Vía terciaria Vereda San Martin-Santa Cruz. 11. Vía terciaria Vereda Redención-Las Cañas. Ahora bien, el Departamento en cumplimiento a los principios de colaboración, complementariedad y subsidiariedad entre las entidades del Estado, dispuso aportar la maquinaria para el mantenimiento de la red vial terciaria para que los habitantes de la zona rural y en general la Jurisdicción del Municipio de Nunchía mejoren las condiciones de transitabilidad de la vía y tenga la oportunidad de tener un desarrollo socioeconómico rentable. Por lo anterior, el Departamento ve viable entregar al Municipio para el uso y sin contra prestación directa alguna los siguientes bienes del Banco de maquinaria: Una Volqueta Internacional 1996 con número de serie TH243771, Modelo FTR, Numero de Motor 469GM2U0950233, Placa OFJ 747. Los cuáles serán supervisados periódicamente verificando su funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el MUNICIPIO, como comodatario y exigirá cuando así se determine previo concepto técnico - mecánico el reintegro de la maquinaria que no reúna las condiciones mínimas de funcionamiento. Es pertinente mencionar que la maquinaria objeto del presente estudio de conveniencia será destinada al mantenimiento de las vías terciarias del Municipio de Nunchía y por ningún motivo podrán darle uso diferente al señalado en el presente contrato. Dadas la experiencia de siniestros de máquinas en comodatos, se exige que el Municipio garantice que estas máquinas sean incluidas en la póliza todo riesgo, como requisito para la firma del acta de entrega de la maquinaria.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar no se requiere de interventoría, por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las tareas a desarrollar, las cuales estarán a cargo del Secretario de Infraestructura del Departamento o de quien Él delegue, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. Ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia. b) Verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. c) Elaborar las actas del contrato que supervisa. d) Hacer las recomendaciones que considere pertinentes y rendir los informes que se le requieran. e) Elaborar el acta de liquidación del contrato, para la firma de las partes.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Entregar a titulo de comodato al Municipio de Nunchía el siguiente equipo: Una Volqueta Internacional 1996 con número de serie TH243771, Numero de Motor 469GM2U0950233, Placa OFJ 747.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

El comodatario se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Contratar el personal y todo lo necesario para la operación de la maquinaria entregada y cumplir con lo exigido por la Ley 100 de 1993 en lo concerniente a la afiliación y pagos de seguridad social (EPS - ARP) del personal que operara las maquinas. 2.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado y oportuno que permita el buen funcionamiento de los equipos y/o maquinaria entregada. 3. Cumplir el cronograma y/o plan de mantenimiento vial y tipo de intervención y programación de ejecución con personal y equipos a utilizar (el cual el municipio aportara para la suscripción del presente). 4. Presentar un informe bimestral a la Secretaría de Infraestructura de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a la maquinaria, con el fin de garantizar al Departamento las buenas condiciones de la misma. Esta información será almacenada en la base de datos de la hoja de vida de cada una de las máquinas entregadas al comodante. 5. Presentar en los cinco primeros días de cada mes, cuando así se requiera por el Departamento, informe detallado de las actividades y vías intervenidas con la maquinaria 6. Cumplir en su totalidad con la adquisición y vigencia en los seguros exigidos en el Código Nacional de Tránsito de los vehículos pesados para su desplazamiento por las vías (SOAT, Revisión técnico Mecánica y Seguro todo riesgo etc,) 7. Dar buen uso de la maquinaria en mención, única y exclusivamente para las actividades relacionadas en el presente comodato. 8. En caso de pérdida de equipos, partes o repuestos poner en conocimiento de las autoridades administrativas y/o judiciales aquellas conductas contrarias a la ley y proceder a su inmediata reposición. 9. El municipio no permitiría el uso de la maquinaria para fines distintos a los establecidos en el mantenimiento de vías permitidas en la ley, para tal efecto dispondrá de los mecanismos idóneos de vigilancia y control. 10. Frente a la existencia de pérdida de uso definitivo de la maquinaria, deberá mediante un informe detallado reportarlo a la administración departamental y a su inmediata devolución en los sitios dispuestos para el efecto por el Departamento. 11. Restituir y hacer la devolución de los bienes muebles objeto de comodato, en buenas condiciones salvo su deterioro normal. 12. Frente a la existencia de atención de desastres, calamidad pública o hechos de fuerza mayor las partes expresamente acuerdan que el Departamento de Casanare podrá disponer en cualquier momento del uso y disposición de la maquinaria, razón por la cual podrá previa comunicación escrita el retiro y/o desplazamiento hacia los destinos que las razones del servicio o calamidad amerite. 13. Cumplir en su totalidad con la adquisición, constitución y vigencia en los seguros exigidos en el Código Nacional de Tránsito de los vehículos pesados para su desplazamiento por las vías, de acuerdo al tipo de automotor y adquirir y mantener vigentes a su vez los demás documentos necesarios para su operación (SOAT, Revisión técnico Mecánica, Seguro con cobertura contra todo riesgo). Documentos necesarios para suscribir el acta de inicio previa revisión y aprobación por parte de la Oficina Jurídica Asesora del Departamento, a partir de la suscripción del contrato o desde cuando se venza la póliza vigente. OBLIGACIONES DEL COMODANTE: El COMODANTE se compromete a: 1. Entregar la siguiente maquinaria: Una Volqueta Internacional 1996 con número de serie TH243771, Numero de Motor 469GM2U0950233, Placa OFJ 747. 2. Supervisar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el COMODATARIO. 3. Apoyar cuando así se requiera con la evaluación y diagnostico mecánico de los equipos entregados en comodato. 4. El Departamento exigirá cuando así se determine previo concepto técnico mecánico el reintegro de la maquinaria que no reúna las condiciones mínimas de funcionamiento.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El Departamento de Casanare mediante Contrato Leasing con el Banco Occidente Nros. 180-44757, 180-46323 y 180-44761, adquirió maquinaria pesada, contratos actualmente vencido y cancelada la obligación de dar en su totalidad. Obra paz y salvo conforme se describe en el cuadro anexo, por lo que los bienes objeto de comodato son Maquinaria disponible con el fin de intervenir las vías terciarias del Departamento. La maquinaria objeto del presente estudio y contrato de comodato para satisfacer las necesidades en vías terciarias y demás de Jurisdicción del Municipio de Nunchía son: Una Volqueta Internacional 1996 con número de serie TH243771,

Numero de Motor 469GM2U0950233, Placa OFJ 747.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Documentos relacionados con este bien inmueble fiscal, que se anexa: Diagnostico estado de las maquinas: Paz y salvo pago total maquinaria. Contratos Leasing. Descripción de las maquinas. Solicitud Alcalde. Estos hacen parte del presente proceso.

4.3 SOPORTES LEGALES

Constitución Política. Artículo 355. Código Civil: Artículos 2200 y siguientes. Ley 9 de 1989,;por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones Ley 80 de 1993. Ley 152 de 1994 Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011. Decreto Ley 019 de 2012. Ley 1682 de 2013. Decreto 1082 de 2015.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

no aplica

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de comodato no resulta procedente realizar análisis del mercado, adicionalmente el presente contrato no genera erogaciones económicas de ningún tipo para las partes.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 209 de la Carta Política de 1991. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. El contrato de comodato se encuentra reglado en las siguientes normas: Código Civil: Artículo: 2200. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa. Igualmente, del Artículo 2201, Artículo 2202, Artículo 2203, Artículo 2206, Artículo 2207 del Código Civil. PARA EL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR, EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTABLECE QUE ESTA MODALIDAD DE CONTRATO

INTERADMINISTRATIVO PUEDE SER CONTRATADA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA; DEL MISMO MODO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN OBJETIVA ES LA ESTABLECIDA EN EL LITERAL C, DEL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, QUE CONSAGRA - siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Los contratos de comodato deben registrarse en el SECOP en la modalidad de contratación directa, en contratos con único proveedor, en otro tipo de contrato y debe indicar que es un comodato.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por La Ley 9 de 1989, por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones, Artículo 38º: Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables. En este sentido y teniendo en cuenta que el Municipio de Nunchía es una Entidad Territorial de conformidad con la Constitución y la Ley 136 de 1994 y normas concordantes, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, corresponde la celebración del contrato de Comodato considerando la capacidad jurídica del Ente Municipal.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio de Nunchía es una Entidad Territorial de conformidad con la Constitución y la Ley 136 de 1994 y normas concordantes.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ver matriz

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

ENTREGAR A TITULO DE COMODATO AL MUNICIPIO DE NUNCHIA MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LOGRAR LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

vías rurales municipio de Nunchía. (CASANARE NUNCHIA)

8.3 FORMA DE PAGO

No aplica

No. 2024-02185

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE COMODATO
8.5 PLAZO	doce (12) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$0,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	**REVISO ESTUDIO PREVIO**
JUAN SEBASTIAN MORENO RAMIREZ C.C. 1121952799 PROFESIONAL APOYO	**CARLOS FABIAN SALCEDO SANCHEZ** C.C. 1115851915 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE PROGRAMACIÓN - SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA (E)
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**ELABORO COMPONENTE JURÍDICO**
JUAN SEBASTIAN MORENO RAMIREZ C.C. 1121952799 PROFESIONAL APOYO	**CLAUDIA JUDITH RIOS JIMENEZ** C.C. 47442552 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

REVISORES COMPONENTES OFICINA ASESORA DE JURIDICA

REVISOR JURIDICO	**REVISOR FINANCIERO**	**REVISOR TÉCNICO**
CLAUDIA CRISTINA GUACANEME CASTELLANOS C.C. 51976089 ASESOR(A)	N/A C.C.	N/A C.C.

CARLOS FABIAN SALCEDO SANCHEZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA (E)

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA